

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10 BIS, y 11 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE CELAYA, GTO., Y DERIVADO DE LO APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020; A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE CELAYA, GTO., BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA; A FIN DE QUE SE CONFORME EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE CELAYA, GTO., EL CUAL ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL; COADYUVAR A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y EN EL RESCATE Y LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES INTERESADOS SE DEBERÁN ACREDITAR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE CONFORMACION DEL CONSEJO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDA.- PODRÁN PARTICIPAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LOS SIGUIENTES:

- I. UN CIUDADANO DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS ARTÍSTICAS: MÚSICA, DANZA, ARTES VISUALES Y LITERATURA.
- II. UN CIUDADANO QUE TENGA CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
- III. UN CIUDADANO PROVENIENTE DE UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL MUNICIPIO
- IV. UN CIUDADANO PROVENIENTE DE INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO PÚBLICO Y OTRO DEL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO AMBOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO;

TERCERA.- LOS ASPIRANTES PROPUESTOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. NO ESTAR DESEMPEÑANDO ALGÚN PUESTO PÚBLICO;

III. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO GRAVE SEÑALADO, NI TAMPOCO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA SER INTEGRANTE CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

IV. ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO;

V. ACREDITAR EXPERIENCIA Y/O TRAYECTORIA EN LAS ARTES Y OFICIOS MENCIONADAS EN LA BASE ANTERIOR.

CUARTA. - LOS DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA BASE ANTERIOR SON:

- VII. COPIA SIMPLE DE CUALQUIER IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
- VIII. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II Y III DE LA BASE ANTERIOR.
- IX. CURRICULUM VITAE.
- X. CARTA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO. CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS 2 AÑOS.

XI. EN EL CASO DE PROPUESTAS EMANADAS DE COLEGIOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESTAS DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A DICHO ORGANISMO.

QUINTA. - EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ ANTE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., QUIEN REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN EL DOMICILIO UBICADO EN PORTAL INDEPENDENCIA #101 ZONA CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL 22 AL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

DENTRO DE ESTE PERIODO DE RECEPCIÓN, LAS PROPUESTAS PODRÁN SUBSANAR CUALQUIER OMISIÓN O FALTANTE DE SU EXPEDIENTE.

SEXTA.- CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, LAS CALIFICARÁ DURANTE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LOS RESULTADOS Y OPINIONES LOS TURNARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INTEGRE LA PROPUESTA DEL CONSEJO.

SÉPTIMA. - EL DICTAMEN QUE INCLUYA LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE SER APROBADO EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LOS REQUERIRA PARA TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA DEL 15 AL 19 DE JUNIO DEL 2020 EN EL MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICOS DE MAYOR DIFUSIÓN. ADEMÁS DE QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE HAGA LLEGAR LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE BOLETÍN INFORMATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

PARA EL CASO DE LOS COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SE LES HARA LLEGAR LA CONVOCATORIA MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO MISMA QUE PODRA ENVIARSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

NOVENA .-LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, UNA VEZ PROTESTADOS DEBERAN ABSTENERSE DE EJERCER CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA SER CONSIDERADO COMO CONFLICTO DE INTERES EN TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN EL CARGO.

DÉCIMA. – TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.

ATENTAMENTE


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

